



COMUNICADO DE CONTROL PATRIMONIAL PARA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 026-2022-OAF/JNJ

Lima, 17 de noviembre de 2022

La Junta Nacional de Justicia en aplicación del numeral 60.1 del artículo 60° del Capítulo II Actos de Disposición de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cumple con informar lo siguiente:

- a. Mediante Resolución N° 017-2022-OAF/JNJ de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprobó la donación de ciento setenta y seis (176) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Junta Nacional de Justicia a favor de Integración Nacional de la Juventud (INADEJ) con RUC N° 20505989008, por el valor neto de S/ 21,322.13 (Veintiún mil trescientos veintidós con 13/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la resolución.
- b. Con Resolución N° 026-2022-OAF/JNJ de fecha 17 de noviembre de 2022, deja sin efecto la Resolución N° 017-2022-OAF/JNJ de fecha 29 de septiembre de 2022 que aprobó la donación de ciento setenta y seis (176) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Junta Nacional de Justicia a favor de Integración Nacional de la Juventud (INADEJ) con RUC N° 20505989008, por el valor neto de S/ 21,322.13 (Veintiún mil trescientos veintidós con 13/100 soles).
- c. Asimismo, en su Artículo 2 de la Resolución N° 026-2022-OAF/JNJ, aprueba la donación de setenta (70) bienes muebles patrimoniales de Propiedad de la Junta Nacional de Justicia a favor de Integración Nacional de la Juventud (INADEJ) con RUC N° 20505989008, por el valor neto de S/ 6,777.16 (Seis mil setecientos setenta y siete con 16/100 soles).
- d. De la misma manera, en su Artículo 3 de la Resolución N° 026-2022-OAF/JNJ, Aclara que ciento seis (106) bienes muebles patrimoniales no entregados vuelven a su estado de baja, pudiéndose realizar otro acto de disposición final de los mismos.
- e. Al respecto, las personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas que se encuentren interesadas en los ciento seis (106) bienes muebles dados de baja mediante Resolución N° 011-2022-OAF/JNJ de fecha 31 de agosto de 2022, deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación, adjuntando la documentación y requisitos exigidos en el artículo 65ª; numeral 65.1 de la directiva antes mencionada.



Junta Nacional de Justicia

- f. Resulta importante mencionar que los interesados y/o beneficiarios, a quienes dirigimos el presente comunicado deberán estar debidamente inscritos en Registros Públicos a fin de acceder a la donación.
- g. La publicación estará vigente del 18 al 22 de noviembre de 2022. Ante alguna consulta dirigirla a los correos electrónicos: jackeline.fernandez@jnj.gob.pe o elizabeth.defreitas@jnj.gob.pe
- h. Los bienes muebles se encuentran ubicados físicamente en el local institucional de la Junta Nacional de Justicia, sito en Av. Paseo de la República N° 3285 – San Isidro.
- i. La recepción de solicitudes será por la Mesa de Partes de la Junta Nacional de Justicia, dirección en Av. Paseo de la República N° 3285, San Isidro, correo electrónico (<https://extranet.jnj.gob.pe/public/081/>), en ambos casos en el horario de 08:30 a 16:15 horas.

Jackeline Fernández Cornejo
Responsable Control Patrimonial
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales